



Número: 2024004
Tipo: Abierto.
Concepto: BANCO DE PRUEBAS PORTATIL
Dependencia: BOMBEROS DE NAVARRA- NAFARROAKO SUHILTZAILEAK
Departamento: DEPARTAMENTO DE INTERIOR, FUNCION PUBLICA Y JUSTICIA

PLIEGO REGULADOR PARA EL SUMINISTRO DE UN BANCO DE PRUEBAS PORTÁTIL PARA INSPECCIÓN DE LOS EQUIPOS RESPIRATORIOS CON DESTINO AL SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de un banco de pruebas portátil para la inspección de las espalderas, mascarillas, pulmo-automáticos, trajes de protección química y equipos en línea con destino al taller de equipos respiratorios del Servicio de Bomberos

34328100-3 Bancos de pruebas

El suministro deberá ajustarse a las condiciones técnicas que se señalan en el Pliego regulador.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones. Servicio de Patrimonio

e) Órgano de contratación: Jefa de la Sección de Contratación y Seguros.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo del contrato es de 35.000 € IVA excluido, el cual coincide con el valor estimado del mismo.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida presupuestaria G/F43000/6054/134200 "Material técnico y Equipos de protección individual" de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, prorrogados a 2024.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El equipo se entregará en el plazo máximo de 60 días contados desde el siguiente al de la formalización del contrato, salvo que la empresa adjudicataria haya ofertado otro plazo menor, en cuyo caso se entregará en el plazo ofertado.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 10.500 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 10.500 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

9.1 Oferta económica: 65 puntos.

El precio se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 65 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

- **Baja máxima ofertada:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

- **Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

9.2 Plazo de entrega: 25 puntos.

El plazo máximo de entrega se fija inicialmente en 60 días naturales.

Se concederán la mayor puntuación a la empresa licitadora que mayor reducción del plazo de entrega expresada en días naturales oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 25 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

Siendo:

Reducción oferta analizada: La diferencia entre el plazo máximo de plazo de entrega y el plazo de entrega ponderado ofertado que se valora.

Máxima reducción ofertada: La diferencia entre el plazo máximo de plazo de entrega y el menor plazo de entrega ponderado ofertado de las licitadoras.

9.3 Criterios medioambientales: 10 puntos.

Si no se especifica nada sobre los siguientes criterios en la oferta, se entenderá que no se ofertan y se valorarán con 0 puntos.

3.1 Periodo de garantía: 5 puntos.

El periodo mínimo de garantía establecido es de 2 años.

Su ampliación se expresará en periodos de 1 año y se valorará de la siguiente manera:

- 1 año adicionales a los 2 años fijados inicialmente: 1 puntos.
- 2 año adicionales a los 2 años fijados inicialmente: 3 puntos
- 3 año adicionales a los 2 años fijados inicialmente: 5 puntos

No se valorará fracciones de los periodos indicados.

Si no se especifica nada, se entenderá que no se ofertan meses adicionales y se valorará con 0 puntos.

3.2 Embalajes respetuosos con el medio ambiente: 5 puntos

Se valorará con 5 puntos la utilización de embalajes respetuosos con el medio ambiente.

Se consideran embalajes respetuosos con el medio ambiente los siguientes:

- Embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente.
 - 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 - Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco-etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
 - 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para acreditarlo, se presentará compromiso indicando las características del embalaje que se va a utilizar

- Embalajes de plástico biodegradable o bioplástico.

Para acreditarlo, se presentará compromiso de la empresa licitadora indicando las características del plástico que va a utilizar.
- Embalajes de Madera de origen sostenible.

Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Se otorgarán 5 puntos a la empresa que se comprometa a utilizar un 100% de embalajes (todos sus embalajes: cartón, plástico y madera) respetuosos con el

medio ambiente. Si alguno de sus embalajes no es respetuoso con el medio ambiente, su puntuación será 0.

10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12.- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano de forma preferente. Se admitirán las fichas técnicas en inglés si no estuvieran disponibles en castellano o aportaran información relevante no incluida en la versión castellana.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1.- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que

una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de la oferta, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo I, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Características técnicas: La proposición técnica se presentará en forma de declaración responsable, que contendrá todas las prestaciones y características que tengan el equipo conjunto ofertado, sean requisitos técnicos o no, adjuntando a la proposición técnica propiamente dicha los documentos, catálogos, especificaciones, informes técnicos u otros.

que se consideren oportunos, de manera que permita la comprobación de las prescripciones técnicas mínimas.

Asimismo, se indicará los requisitos técnicos mínimos que tiene de cumplir el ordenador al que se conecte el banco de pruebas para que éste funcione correctamente.

4- Normativa de fabricación.

- Certificado de fabricación de la precisión del sensor de presión según norma DIN EN 837 o equivalentes.
- Certificado de mediciones de alta presión según norma EN 137 o equivalentes.

5- Anexo II: criterios cuantificables mediante fórmula debidamente cumplimentado y firmado y documentación que acredite su cumplimiento.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

14.- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura de la oferta.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

15.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado

documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera

sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

16.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

17.- ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 10 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

19.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al

precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Se incluyen en el contrato tanto los materiales necesarios para la instalación completa del equipamiento, que se deberán especificar individualmente en el proyecto presentado, como su transporte hasta el local de instalación, así como todo el proceso de montaje e instalación que se requiera hasta su puesta en funcionamiento y la retirada de embalajes.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

20- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Bomberos identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

21.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán incumplimientos susceptibles de penalización los siguientes:

1. En caso de entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en su oferta por causa imputable al contratista la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.
2. El incumplimiento de la condición especial de ejecución que tendrá en todo caso la consideración de incumplimiento muy grave.

Tendrán la consideración de incumplimientos leves y se penalizarán con el 1% del importe del contrato:

1. Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
2. Ejecución defectuosa del contrato.
3. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

22.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

La entrega se realizará en el almacén central del Parque de Bomberos de Navarra situado en la carretera a Zaragoza Km 3.1 en Cordovilla, 31192 Cordovilla (Navarra).

23.- PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración

24- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 2 años salvo que el adjudicatario haya ofertado uno mayor, en cuyo caso será el ofertado. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

25.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

25.1.- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

25.2.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregado el equipo y realizada la formación correspondiente, el Servicio de Bomberos remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución. El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

26.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

28.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.

Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

El conjunto estará compuesto de los siguientes elementos:

Cantidades	Descripción
1 ud	Unidad de control
1 ud	Cabeza de prueba giratoria
1 ud	Latiguillo de alta presión de 2 metros de longitud para 350 bar
1 ud	Pieza de conexionado en "T"
1 ud	Conexión hembra/hembra
1 ud	Conector 5/8" a latiguillo
1 ud	Conector latiguillo a G5/8 M16x1.5
1 ud	Conector de latiguillo de alta presión 300bar de Minimes a G5/8"
1 ud	Adaptador para prueba de SCUBA

1 ud	Soporte de manómetro
1 ud	Adaptador Casco
1 ud	Kit de fijación para mascarillas
1 ud	Conector EU 300 bar
1 ud	Adaptador conexión LV
1 ud	Juego de conexión para trajes NBQ 1V
1 ud	Juego de conexión para trajes NBQ 2 V
1 ud	Software de funcionamiento en castellano

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- Debe disponer de un soporte, que permia la fijación de la unidad a una superficie de trabajo y la posibilidad de desmontarlo sin herramientas para ser trasladado en vehículo.
- Ha de poder transferir los datos medidos a un PC.
- Permitirá el control con ordenador estándar.
- Hará pruebas de pulmo-automático sin usar máscara.
- Hará pruebas de pulmo-automático con la máscara puesta.
- Permitirá realizar pruebas de funcionalidad y estanqueidad en máscaras completas.
- Permitirá realizar pruebas de funcionalidad y de estanqueidad de trajes de protección contra sustancias químicas y equipos respiratorios de aire comprimido.
- Incluirá un volumen de reserva de presión interna.
- Peso del equipo completo inferior a 20 kg.
- Rangos de funcionamiento
 - Alta presión de 0 a 300 bar con una tolerancia +/- 5%
 - Media presión de 0 a 25 bar con una tolerancia +/- 5%
 - Baja presión de -40 a 30 mbar con una tolerancia +/- 5%

- Frecuencia respiratoria del pulmón artificial de 5 a 40 impulsos por minuto.
- Volumen máximo respiratorio superior a 135 l/min.
- Volumen normal de funcionamiento de 3,0 a 3,5 l
- Dispondrá de sistema de montaje que asegure una alineación estable durante todas las pruebas.
- La cabeza de prueba construida en dos materiales, plástica rígida y gel o silicona.
- La cabeza podrá girar 360° sobre su eje.
- La cabeza podrá quitarse de su alojamiento tirando de un percutor o similar.
- Capacidad de realizar pruebas por separado o del dispositivo completo.
- La entrada de alta presión al equipo será suministrada automáticamente incluso en el transcurso de las pruebas.

1.3. ALCANCE DE LAS CARACTERÍSTICAS

1. Máscaras:

1. Medición de estanqueidad en baja presión (negativa y/o positiva).
2. Medición de presión de válvula.
3. Medición de resistencia de exhalación con flujo constante. (flujo 10 l/min).
4. Medición de la resistencia de inhalación y exhalación dinámicas.

2. Reguladores y equipo de respiración autónomo:

1. Medición de hermeticidad con presión positiva/negativa.
2. Medición de hermeticidad presión media.
3. Medición de hermeticidad alta presión.
4. Medición de presión de válvula.
5. Comprobación de alarma de reserva 50 bar.
6. Medición de presión estática de media/alta.
7. Medición de la presión media dinámica.
8. Prueba de aumento de presión media del reductor.
9. Medición de volumen y presión variable.
10. Medición de estanqueidad del dispositivo.
11. Medición de presión dinámica positiva.

12. Medición de presión de activación de la señal de advertencia.
13. Estanqueidad de baja, media y baja presión en rango máximo y mínimo.
14. Medición de presión de apertura/cierre de válvula de seguridad.
15. Comparación del manómetro en mínimo 6 posibles mediciones al mismo tiempo.
 - Medición de:
 - Estanqueidad LDV positiva y negativa
 - Presión de apertura LDV (1ª activación)
 - Resistencia de inhalación y exhalación dinámica (variable de 300 a 15 bar).
 - Presión estática positiva LDV
 - Presión dinámica positiva LDV
 - Baja presión con media presión.
16. Posibilidad de consultar datos anteriores.

3. Equipos de protección química:

1. Pruebas de estanqueidad.
2. Medición y fugas de presión positiva en trajes de NBQ.
3. Pruebas de estanqueidad de válvulas de cierre (sobre presión y depresión).
4. Medición de hermeticidad de las válvulas en trajes de NBQ con presión negativa.
5. Medición de presión de apertura de válvulas de traje NBQ.

4. Equipos de protección respiratoria de circuito cerrado:

1. Pruebas completas de funcionamiento y estanqueidad.

1.4. CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE

El ordenador que se conectará al banco de pruebas será suministrado por el Servicio de Bomberos de Navarra, no es objeto de la presente licitación.

El software facilitado para la realización de las pruebas del banco de pruebas, será abierto y permitirá:

1. Disponer de base de datos con información modificable de los dispositivos preinstalados.
2. El software será intuitivo, de fácil utilización y dispondrá de ayuda de uso.
3. Dispondrá de protección de acceso mediante contraseña.
4. Repetición automática de pruebas de fuga.

5. Los programas necesarios para trabajar con el equipo de comprobación incluidos la base de datos para revisar ERAS, LDV, MASCARAS, TRAJES NBQ, PULMOAUTOMÁTICO, etc.
6. Actualizaciones del software gratuitas durante el periodo que dure la garantía ofertada.
7. Los programas deben ser completamente compatibles con el equipo de comprobación, pudiendo ser instalado en forma LOCAL o NETWORK sin conflicto con los DATABASE del servicio.
8. Deberá admitir fotografías para identificar las averías y los pasos a seguir durante el proceso de prueba.
9. Deberá grabar y editar los valores de referencia.
10. No podrán ser cambiadas ni borradas las pruebas que hayan sido realizadas y guardadas.
11. Podrá almacenar resultados de pruebas en base de datos.
12. El programa tiene que evaluar los valores medidos y calificarlos como buenos, apto, Error o “no realizado”.
13. En las pruebas con error, el programa dará la solución con las instrucciones Incluidas en el propio programa.
14. Se podrá consultar el estado de cada prueba de forma individual.
15. El programa dispondrá de una función para asignar a los diferentes equipos ubicaciones diferentes.
16. Se podrá realizar las pruebas a demanda, así como el orden y la composición de la secuencia de prueba en cualquier momento.
17. Conforme se vayan realizando las pruebas, el banco deberá generar un inventario de equipos que proporcione información sobre cantidad, tipo, modelos, fabricante y cuántos están en servicio.
18. Se podrán generar a medida pruebas con secuencias, eventos e intervalos diferentes.
19. Se podrá indicar la fecha de primera puesta en servicio.

20. Después de la realización de la prueba se actualizarán automáticamente las próximas fechas de revisión.
21. Los programas deben dar plena compatibilidad con los equipos que estén en servicio en ese momento en el taller de equipos respiradores.
22. Los bancos de datos (DATABASE) de gestión del equipo de comprobación han de ir validados por el fabricante de los equipos y deben ser completamente compatibles y estar actualizados a los últimos cambios de los protocolos de pruebas del fabricante de los mismos.
23. El software permitirá realizar las pruebas de estanqueidad y correcto funcionamiento de los siguientes modelos:

-Máscaras:

MSA Elite
MSA G1
MSA Air Maxx
MSA Extreme
MSA AirGo
MSA BD
Dräger FPS 7000 P/PE/RA
Dräger SUPRAP/RA/PE
Dräger Futura P/PE/RA
Dräger Futura Supra P/PE/R
Dräger Panorama Nova P/PE/RA/
Dräger Panorama Supra P/PE/RA

- Equipos de protección respiratoria (Pulmo-automático, manoreductores, etc...) series:

Dräger PSS 7000
Dräger PSS 5000
Dräger PSS 4000
Dräger PSS 3000
Dräger PSS 1500
Dräger PSS 90/200
Dräger PAS LITE
MSA M1
MSA LA

MSA BD 96/300
MSA BD 88/200 A/AE/LA-83
MSA LA 96/300 A/AE
MSA AUTOMAXX

- Equipos de circuito cerrado, series:

Dräger BG4
Dräger BG4 EN
Dräger TRAMIX
Dräger TRAVOX
Dräger BG174
Dräger CPS

- Trajes químicos, series:

710 PF
ChemMaster
TeamMaster Pro
WorkMaster
WorkMaster Pro
CPS

3- FORMACIÓN

Con la instalación y puesta en marcha incluida, se impartirá curso de formación en las instalaciones del parque de bomberos de Cordovilla (Navarra).

El curso se compondrá de la explicación de los conocimientos básicos para el correcto uso y mantenimiento del equipo suministrado.

Tendrá una duración mínima de 16 horas repartidos en dos días para los integrantes del servicio de mantenimiento de equipos respiratorios del Servicio de Bomberos de Navarra.

La formación consistirá en la explicación del manejo del equipo, programación, instalación y actualización del software, así como explicación de los procesos de comprobación de todos los equipos disponibles en el servicio, diferentes Pulmo-automáticos, máscaras, reguladores, trajes químicos, etc...

Se explicarán las posibles incidencias habituales, así como sus soluciones.

Se indicarán los procedimientos de mantenimiento, limpieza y desinfección del equipo tras las pruebas necesarias a realizar.

La empresa adjudicataria facilitará toda la documentación necesaria para el manejo y manual de funcionamiento en formato digital, así como el plan de mantenimiento del equipo, material didáctico y los certificados individuales de asistencia del curso.

ANEXO I:

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR Y
SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a (iniciales)....., con DNI nº (3 últimas cifras)....., y domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado de la licitación de “Banco de pruebas para inspecciones de equipos de respiración para el taller de equipos del servicio de bomberos de Navarra”.

DECLARO:

Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio: _____ euros (IVA excluido)
- Plazo de entrega: _____ días naturales
- Plazo de garantía ofertado: _____ años adicionales a los 2 fijados inicialmente.
- Embalajes respetuosos con el medio ambiente: _____ (SI/NO)
Para acreditarlo, se presentará compromiso indicando las características del embalaje que se va a utilizar

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma por persona con poder suficiente para representar a la empresa)